

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL F.S.P. –M. P. Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBS/CONV07/2021

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, (en adelante “La Fundación” o FCSBS) es una entidad de derecho privado del Sector Público Institucional autonómico, con carácter de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicatarios dependientes de ésta, que tiene por objeto, entre otros, la realización de programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social. Dentro de éstos programas que desarrolla la Fundación, se encuentra la gestión del Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes (CRRD) situado en la Isla de Pedrosa. Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones tendentes al cumplimiento de sus fines de promoción de la salud y el bienestar social que desde la Fundación se llevan a cabo en diferentes ámbitos de la sociedad cántabra, se precisa la contratación de un técnico/a sociosanitario/a.

En base a su especial naturaleza jurídica, la Fundación se halla sujeta, en lo referido a la selección de su personal, a lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y dentro de este marco jurídico, a lo establecido por las Instrucciones reguladoras del procedimiento para la selección de personal de la FCSBS.

Siendo una contratación indefinida, la contratación se debe realizar mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por consiguiente se hacen públicas las condiciones de esta incorporación estable que se ajustará a las siguientes:

BASES

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, VIGENCIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, convoca proceso selectivo para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de técnico/a socio-sanitario/a. Además de la cobertura fija del puesto, se formará una bolsa de empleo para la contratación temporal en caso de vacantes, la cual mantendrá su vigencia por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de su constitución definitiva, salvo que en dicho periodo se realice un nuevo proceso selectivo, por razones justificadas.

Las características de la plaza y las funciones se recogen en el Anexo III.

La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación tanto en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com como en la de la Fundación www.fcsbs.com. En ésta última también se publicará la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o estar en posesión de permiso de trabajo.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:
 - o Técnico en Atención Socio-sanitaria o título equivalente.
 - o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Las equivalencias de los títulos alegados, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. No haber sido sancionado por falta grave, en los últimos dos años, o por falta muy grave en los últimos tres años, en el ejercicio de funciones similares dentro del ámbito del sector público.
6. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
7. En el caso de que los/as aspirantes no posean la nacionalidad española, deberán hallarse habilitados para trabajar en España conforme a la normativa vigente aplicable al Sector Público.

Tercera. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión en base al modelo de Anexo I a esta convocatoria, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Ponteijos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fundacionsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En el caso

de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Dichas solicitudes podrán efectuarse presencialmente o a través de envío postal, el cual deberá realizarse SOLO por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando escaneo del certificado de envío postal en plazo, y razón exacta del procedimiento al cual la persona aspirante pretende concurrir mediante el envío realizado. En caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el supuesto de que, transcurridos 10 días naturales desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación remitida.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

No se considerará debidamente presentada ninguna solicitud en la que no conste el correspondiente sello de registro de entrada que acredite su presentación.

La presentación de las solicitudes conllevará, siempre que el solicitante no esté exento, el pago de los derechos de examen. Se deberá incorporar a la solicitud el justificante de haber efectuado el pago para concluir el proceso de inscripción, a través del impreso generado para pago en ventanilla o por transferencia, indicando en el concepto nombre y apellidos.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud (Anexo I) firmada por el/a aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte en vigor.
- b) Currículum Vitae del/a aspirante que contenga los méritos alegados.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del título exigido como requisito de admisión. Los aspirantes con titulaciones distintas u obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la titulación concreta requerida, corriendo a su cargo la prueba de equivalencia u homologación.
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo y/o informe certificado de funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido del segundo. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados en su anverso y reverso, y en el caso de los cursos,

aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en nº de horas.

Todos los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en idioma distinto, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el organismo oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

f) Documento de pago de derechos de examen

A la solicitud se acompañará resguardo original del ingreso bancario o la transferencia en la cuenta de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social en la entidad Caixabank, del importe de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros, indicando en el concepto nombre y apellidos.

Cuenta de la entidad Caixabank:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚM. CUENTA
ES 98	2100	5643	16	0200000509

Los derechos de examen tienen la consideración de tarifa, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicio Públicos de Empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. Para el disfrute de la exención será requisito que se aporte certificado expedido por la administración competente en el que conste expresamente la fecha de inscripción como demandante de empleo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Cuarta. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración, que actuará bajo los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica, estará formada por las siguientes componentes:

Presidenta: - Ma Ángeles Roba Díez (Responsable del Dpto. de Administración y RRHH).

Vocales: - Dulce Edenia Alvarez (Coordinadora Técnica del CRRD)
- Concepción Castanedo Santamaría (Coordinadora de personal)

Actuará como **Secretaria:** - Ana I. Martínez Bernal, Asesora Jurídica.

Suplentes:

Presidenta: - Irene Tarrero Martínez (Responsable del Dpto. Financiero)

Vocales: - Vanesa Argul Méndez (Psicóloga del CRRD)
- Sebastián Tena Mangas (Técnico Superior)

En caso de precisarse, actuará como suplente de la Secretaria, cualquiera de las vocales de la comisión, que así se decida en el seno de la misma.

La comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Quinta. PROCESO SELECTIVO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará público, en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación, la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable, mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, publicándose la relación definitiva en la web de la Fundación.

Desarrollo del proceso.

El procedimiento selectivo será el de concurso oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

- a) la fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.
- b) la fase de concurso será realizada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El lugar y la fecha de realización del ejercicio eliminatorio se anunciarán mediante Resolución de la Gerente en la página web de la Fundación.

Fase 1ª de oposición en base a la cual se otorgará un máximo de **10 puntos**.

La fase de oposición consta de un único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio, consistente en contestar por escrito, en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas, más 2 de reserva (para posibles anulaciones) sobre el contenido del programa de materias que se incluye como Anexo II a estas bases.

Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,50 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,5 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 4 puntos.

Para poder acceder a la realización del examen, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte en vigor.

Una vez terminada la calificación de la prueba de oposición, la comisión de valoración hará pública la relación provisional de puntuaciones por orden decreciente mediante su publicación en la web de la Fundación y se otorgará la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones a las calificaciones. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese alegaciones, estas serán resueltas, publicándose la relación definitiva en la web de la Fundación.

Fase 2ª de concurso en base a la cual se otorgará un máximo de **5 puntos**.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente computará a aquellos candidatos que hubieran superado la fase de oposición y servirá a efectos de mejorar la puntuación.

Los criterios utilizados para la valoración de esta fase, serán los siguientes:

1.1 Experiencia laboral, este apartado se valorará con un **máximo de 3 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios efectivos prestados, ocupando un puesto con la categoría de Técnico Sociosanitario o Auxiliar Educador, en el área de atención a las drogodependencias, con contenido funcional equivalente al que se refiere en la presente convocatoria..... **0,30 puntos**
- Por cada mes completo de servicios prestados, ocupando un puesto con categoría de Técnico Sociosanitario o Auxiliar Educador **0,20 puntos**

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de la Administración o empresa, en los que se haga constar el puesto y funciones desempeñadas, en correspondencia con el informe de vida laboral que se indica a continuación.

Para determinar la puntuación de la experiencia, será necesario aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda de manera exacta con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. En todo caso se atenderá al cómputo, en meses completos, de los días cotizados contenidos en el informe de vida laboral, a razón de treinta días por mes.

En caso de discordancia entre ambos tipos de documentos, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

1.2 Formación: este apartado se valorará con un **máximo 2 puntos**, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión de titulación de FP de Grado Superior en Integración Social.....**1,5 puntos**
 - Por estar en posesión de otra titulación de Formación Profesional, de las familias profesionales de Sanidad o Servicios Socioculturales y a la comunidad..... **1 punto**
 - Por cursos de formación complementaria relacionados exclusivamente con los trastornos adictivos o que versen principalmente sobre uno o varios temas de los relacionados en el Anexo II a estas bases:
 - Por cada curso de 50 a 130 horas*..... **0,25 puntos**
 - Por cada curso de 131 horas o superior*..... **0,50 puntos**
- * Solo se aceptarán los cursos valorados en horas o aquellos valorados en créditos en los se acompañe acreditación oficial (remisión a norma reguladora o aportación de certificado del centro) de la equivalencia en horas de los mismos. (Se ruega no presentar cursos que no reúnan las condiciones exigidas, ya sea sobre contenido del curso, como sobre su duración).

Los méritos alegados y no justificados documentalmente como se indica en la presente base, no podrán ser tomados en consideración por la comisión de valoración.

Una vez valorados los méritos acreditados por los/las aspirantes, la comisión de valoración elaborará la lista provisional de las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de los/las aspirantes, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones correspondientes a la fase de concurso.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los aportados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún mérito presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de la documentación de méritos ya presentada.

Transcurrido el plazo para alegaciones, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la comisión de valoración procederá a publicar, con carácter definitivo, la lista de puntuaciones del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de la de oposición (10 puntos) y concurso (5 puntos) un **máximo 15 puntos**.

En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición y, en

caso de persistir el mismo, al orden alfabético vigente a la fecha de la convocatoria, derivado de la letra que resulte del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fundacionsbs.com).

Sexta. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

La comisión, una vez finalizado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que, una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria, procederá a la formalización del contrato laboral correspondiente.

El aspirante seleccionado estará sujeto a un período de prueba de 3 meses.

La comisión de valoración no podrá proponer un número de aprobados a la titularidad del puesto superior a uno. Asimismo junto a la propuesta de contratación, la comisión pondrá a disposición de la Gerencia el listado con los/as aspirantes que superaron el ejercicio eliminatorio, que conformará la bolsa de empleo de contratación temporal de Técnicos/as Sociosanitarios/as de la FCSBS.

Antes de la formalización del contrato, el candidato/a deberá aportar en un plazo no superior a tres días hábiles la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión. Quienes dentro del plazo indicado para ello, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación antedicha, previa a la contratación indefinida o cuando de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por cometer falsedad en sus solicitudes de participación.

En este supuesto, así como en los casos en que la persona seleccionada no superase el periodo de prueba o se produjera el abandono o renuncia durante el mismo, la bolsa de empleo para contratación temporal constituirá, una relación de reserva complementaria, por orden de puntuación, para la designación del titular con carácter subsidiario en las citadas situaciones, cuya vigencia a estos efectos finalizará al cumplimiento satisfactorio del citado periodo de prueba de la persona contratada.

Séptima. GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

El funcionamiento de la presente bolsa de empleo estará sometido a lo previsto, al respecto de la contratación de personal temporal, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigentes en cada ejercicio, y su normativa de desarrollo; en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del mismo, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las

administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las Instrucciones reguladoras del procedimiento para la selección de personal de la Fundación.

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados en los casos en que resulte necesaria la contratación temporal.

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

La exclusión definitiva será comunicada fehacientemente a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la bolsa. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

Será condición indispensable para cada integrante de la bolsa proceder, con carácter previo a su contratación, al cotejo de la documentación original correspondiente a los requisitos de admisión y méritos objeto de puntuación en el proceso selectivo.

A las relaciones laborales resultantes de la presente bolsa, les será de aplicación lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como la normativa laboral y de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

Octava.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos concernientes a esta bolsa de empleo cumplirá con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El/a solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante el plazo máximo de vigencia de la presente bolsa o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es la FUNDACION CANTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP (FCSBS) NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos – Cantabria, tel.: 942502112 e-mail: info@fundacionsbs.com

El/la interesado/a puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia "Protección de datos FCSBS/CONV07/2021" mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

El interesado/a tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.agpd.es).

En Pedrosa, a 31 de octubre de 2021.

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

Fdo.: Gloria Gómez Santamaría

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A, DE LA FCSBS F.S.P.- Medio Propio Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

FCSBS/CONV07/2021

D/Dña....., con D.N.I.,
y domicilio a efectos de notificaciones en.....

Nº....., de la localidad de....., provincia de.....,
teléfonos..... y dirección de correo
electrónico:

MANIFIESTA:

- Que, teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la contratación de un/a TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A y la formación de una BOLSA DE EMPLEO para la contratación temporal, cuyas bases han sido publicadas en la página web www.fundacionsbs.com, acepta sus términos y desea participar en el proceso de selección; que cumple la totalidad de los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo en la Base segunda y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son veraces.

El tratamiento de los datos concernientes a este proceso selectivo cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con las finalidades expresadas en la base octava de la convocatoria, a cuyo contenido da consentimiento expreso el solicitante.

Y por todo ello, **SOLICITA** tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de la selección de un/a técnico/a sociosanitario/a y creación de una la bolsa de empleo al efecto, de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

En....., a.....de.....2021.

(Firma y fecha)

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP

ANEXO II

TEMARIO TÉCNICO/A ATENCIÓN SOCIO SANITARIO/A

La oposición consistirá en preguntas en torno a los siguientes temas:

TEMA 1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

TEMA 2: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA CANTABRIA: Título preliminar, títulos I y II (artículos del 1 al 32).

TEMA 3: LEY 50/2002, DE 26 DE DICIEMBRE, DE FUNDACIONES: Capítulo I: arts. 1, 2, 3 y 4 y Capítulo VII.

TEMA 4: ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (Publicados en la página web de la Fundación).

TEMA 5: VIII CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA: Título I: Objeto y ámbito de aplicación; Título II: Organización del Trabajo; Título III: Provisión de Vacantes, Selección de Personal y Contratación; Título IV: Formación y Perfeccionamiento del personal; Título V: Clasificación Profesional; Título XIII: Salud laboral.

TEMA 6: LEY 2/2019, DE 7 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES: TÍTULO PRELIMINAR, TÍTULO I, TÍTULO II, TÍTULO III (CAPÍTULOS III Y IV).

TEMA 7: LA FIGURA DEL TÉCNICO SOCIOSANITARIO. COORDINACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO CON EL CONJUNTO DE PROFESIONALES DEL CENTRO DE TRABAJO Y SU REPERCUSIÓN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS.

TEMA 8: FUNCIONES DEL TÉCNICO SOCIOSANITARIO EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE TRABAJO: EDUCATIVOS, RESIDENCIALES, OCUPACIONALES Y TIEMPO LIBRE. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS A SU CARGO.

TEMA 9: CONCEPTOS BÁSICOS EN LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS. LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS, IMPLICACIÓN EN LA ESFERA FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL.

TEMA 10: ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD). HABILIDADES SOCIALES.

TEMA 11: PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y CALENDARIOS (cuadrantes)

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y FUNCIONES

- **Número de plazas:** Una y creación de bolsa de empleo.
- **Centro:** Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes CRRD (Pedrosa).
- **Categoría profesional:** Técnico/a Sociosanitario/a Nivel 4 G2 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Cantabria o categoría análoga equiparable, en base a las funciones desarrolladas por el aspirante.
- **Titulación exigida:**
 - o Técnico en Atención Sociosanitaria o titulación equivalente.
 - o Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- **Tipo de contratación:** Contrato laboral ordinario, de naturaleza indefinida.
- **Características del puesto:** Jornada completa.
- **Dependencia:** Coordinadora del CRRD.
- **Funciones:** Con carácter general y a efectos informativos, las funciones a desarrollar serán:
 - o Control y supervisión del centro durante las noches, fines de semana y festivos.
 - o Preparar y realizar dinámicas de grupo con los usuarios del centro así como tareas educativas de refuerzo, de ocio y tiempo libre.
 - o Controlar el desarrollo del programa durante las actividades de convivencia.
 - o Atención al mantenimiento, por parte de las personas usuarias, de todos los aspectos que forman parte de las normas de adecuada convivencia en el centro, tales como: cuidado de las condiciones de seguridad general, estado físico, mantenimiento saludable de la higiene personal, alimentación y salud afectivo-social.
 - o Cooperación interprofesional e integración de procesos y cometidos necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios.
 - o Dar apoyo en otras tareas del día a día, si fuera necesario.